



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO

El pleno del Ayuntamiento de Quismondo, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2017 aprobó la delegación de los siguientes asuntos del pleno en la junta de gobierno local, las letras j, k, m y q del artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases reguladoras de las Haciendas locales:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concentración de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto - salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior - todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Quismondo 28 de noviembre de 2017.-El Alcalde, José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco.

N.º I.-6238